



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

☒

Pública Clasificada

☐

Pública Reservada

☐

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7082652 de 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7082652 de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	5/12/2024
OBJETO	Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios
CONTRATISTA	REDEX S.A.S
CC o NIT	820000817-5
LUGAR DE EJECUCIÓN	Popayán, Cauca
FECHA DE INICIO	12 de diciembre de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	20 de diciembre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$1.264.867.712 COP (Mil doscientos sesenta y cuatro millones, ochocientos Sesenta y siete mil, setecientos doce pesos).
PRÓRROGA NRO.	No Aplica.
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de diciembre de 2024
ADICIÓN NRO	No Aplica
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$1.264.867.712 COP (Mil doscientos sesenta y cuatro millones, ochocientos Sesenta y siete mil, setecientos doce pesos).
FORMA DE PAGO	Pagos parciales. Primer pago de acta parcial según avance de obra en cantidad igual o superior al 30% y el saldo restante se cancelará de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión en acta de recibo parcial.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 12/12/2024 al 16/12/2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	ACTIVIDADES REALIZADAS [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	PRODUCTO O EVIDENCIA [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.
2. Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega de las obras conforme al cronograma aprobado por la supervisión.	Se realiza reunión técnica entre funcionarios de la entidad y representantes del contratista para definir alcance y limitantes para la ejecución del proyecto. Se evalúa requerimientos legales, normativos y trámites que se deben incluir para garantizar el cumplimiento normativo y condiciones de prestación del servicio público por parte de la empresa prestadora del servicio público de energía eléctrica (Compañía Energética de Occidente – CEO). Se deriva como resultado requerimiento por parte del contratista con programación de ejecución de obra respetando las condiciones contractuales, donde solo se altera bajo actividades necesarias y dependientes para la ejecución del objeto contractual y que a su vez son ajenas al alcance del contrato.	Acta de inicio. Oficio del contratista RDX-SCE1-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, “Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.”



<p>3. Contar con personal suficiente, idóneo y con experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el proceso. El contratista deberá garantizar la disponibilidad, durante toda la vigencia del contrato, del personal mínimo profesional y técnico exigido por la entidad en el numeral 19.1.2, así como del personal adicional que se considere necesario para la correcta ejecución de las actividades especificadas en el numeral 7. Y 7.1</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>
--	--	---



<p>4. Cumplir el objeto del Contrato de acuerdo con los estándares técnicos y de calidad definidos en las normas generales, metodologías y especificaciones técnicas de construcción, ejecutando y entregando la consultoría contratada, teniendo en cuenta los criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción y consultoría con sujeción al precio estipulado y dentro del plazo en el presente contrato.</p>	<p>Se realiza reunión técnica entre funcionarios de la entidad y representantes del contratista para definir alcance y limitantes para la ejecución del proyecto.</p> <p>Se evalúa requerimientos legales, normativos y trámites que se deben incluir para garantizar el cumplimiento normativo y condiciones de prestación del servicio público por parte de la empresa prestadora del servicio público de energía eléctrica (Compañía Energética de Occidente – CEO). Se deriva como resultado requerimiento por parte del contratista con programación de ejecución de obra respetando las condiciones contractuales, donde solo se altera bajo actividades necesarias y dependientes para la ejecución del objeto contractual y que a su vez son ajenas al alcance del contrato.</p>	<p>Acta de inicio.</p> <p>Oficio del contratista RDX-SCE1-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, “Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.”</p>
--	--	--



<p>5. Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del proyecto, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato.</p>	<p>Se realiza reunión técnica entre funcionarios de la entidad y representantes del contratista para definir alcance y limitantes para la ejecución del proyecto. Se evalúa requerimientos legales, normativos y trámites que se deben incluir para garantizar el cumplimiento normativo y condiciones de prestación del servicio público por parte de la empresa prestadora del servicio público de energía eléctrica (Compañía Energética de Occidente – CEO). Se deriva como resultado requerimiento de prórroga y solicitud de anticipo para mantener el equilibrio económico del proyecto por parte del contratista, se ajusta programación de ejecución de obra respetando las condiciones contractuales, donde solo se altera bajo actividades necesarias y dependientes para la ejecución del objeto contractual y que a su vez son ajenas al alcance del contrato.</p>	<p>Acta de inicio. Oficio del contratista RDX-SCE1-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, “Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.” Oficio del contratista RDX-SCE1-003; con asunto: Solicitud de anticipo al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, “Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.”</p>
--	---	--



<p>6. Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo de contratación, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del SENA.</p>	<p>Se revisa con el apoyo a la supervisión del contrato la programación entregada por el contratista, se da viabilidad; se verifica que dentro del alcance se generen los ajustes técnicos al diseño por parte del contratista para garantizar el cumplimiento normativo para la presentación y validación del proyecto ante la empresa prestadora del servicio público de energía eléctrica (Compañía Energética de Occidente – CEO). Se deriva como resultado requerimiento de prórroga y solicitud de anticipo para mantener el equilibrio económico del proyecto por parte del contratista, se ajusta programación de ejecución de obra respetando las condiciones contractuales, donde solo se altera bajo actividades necesarias y dependientes para la ejecución del objeto contractual y que a su vez son ajenas al alcance del contrato.</p>	<p>Acta de inicio. Oficio del contratista RDX-SCE1-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, “Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.” Oficio del contratista RDX-SCE1-003; con asunto: Solicitud de anticipo al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, “Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.”</p>
--	---	--



<p>7. Garantizar la disponibilidad inmediata de los equipos, herramientas, materiales y personal requerido para la ejecución del contrato. Contar con los profesionales y técnicos requeridos, los cuales deberán tener competencia e idoneidad suficiente para cumplir con el objeto contractual y las especializaciones y/o maestrías y/o competencias para la elaboración de los informes, generar los trámites y emitir los conceptos requeridos para la validación del sistema en caso de ser necesario.</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>
<p>8. Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – Sena) acordará fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante.</p>	<p>Pendiente la coordinación de la inducción por parte del equipo SST del Centro de Formación con el contratista.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>



<p>9. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de Bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>
<p>10. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá aportar en medio físico y/o Magnético matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y el plan de trabajo en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo a desarrollar durante la vigencia del contrato. Por lo anterior, el Contratistas deberá disponer el recurso humano para la implementación y desarrollo de este, de acuerdo con el perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.</p>	<p>Pendiente de entrega por parte del contratista.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>



<p>11. Disponer en el sitio de trabajo u obra, los elementos mínimos para dar respuesta ante una emergencia.</p>	<p>Se establecerá los equipos mínimos para atender una emergencia después de la inducción del equipo profesional SST del Centro de Formación al contratista</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>
<p>12. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>
<p>13. El contratista deberá cumplir con la normatividad relacionada de espacios confinados de conformidad con la resolución 0491 de 2020 y demás normas concordantes.</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>



<p>14. Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo solicita el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. El Contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>
<p>15. El contratista está obligado a almacenar en un lugar establecido por la Entidad los materiales de trabajo para evitar su uso por personal no autorizado. De igual forma, el Contratista deberá mantener el lugar ordenando</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación. Actividad que será coordinada con el equipo profesional SST del Centro de Formación y con el apoyo de supervisión e infraestructura de la Regional.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>



<p>16. El contratista deberá entregar al supervisor de contrato, un informe mensual con las actividades realizadas en aspectos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>
<p>17. Durante la ejecución del contrato, el supervisor le podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y este deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, este podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras y actividades de mantenimiento o de cualquier parte de ellas sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>



<p>18. Llevar un registro de memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutadas a diario; para presentar cuenta para cada pago deberá soportarlas con preactas donde se evidencien las actividades ejecutadas con sus respectivos cálculos, registro fotográficos y soportes para su verificación.</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>
<p>19. El contratista se obliga a entregar los APU debidamente estructurados conforme a su propuesta económica previo a la suscripción del acta de inicio.</p>	<p>Pendiente de entrega por parte del contratista.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>
<p>20. El contratista deberá disponer de personal competente y certificado que cumpla con lo indicado en Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), establecido mediante Resolución número 90708 de 2013, la cual fue modificada por la Resolución 40259 de 2017 en los numerales 32.1.3 y 38.1 y se adoptan otras disposiciones”, para el desarrollo de las labores que correspondan al área</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>



21. Disponer y verificar que el sitio de trabajo cuente con la señalización exigida por las normas de seguridad ocupacional, con el fin de evitar accidentes de los transeúntes y trabajadores.	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación. Se coordinará con el equipo profesional SST del Centro de Formación para su debido acompañamiento.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.
22. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación. Se coordinará con el apoyo ambiental del Centro de Formación para su debido acompañamiento.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.
23. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.



<p>24. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente; es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por actuación propia, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se ha evidenciado comportamientos o acciones determinantes por parte del contratista que puedan generar incumplimiento de esta obligación.</p> <p>Por el momento se ha entregado por parte de la entidad todo el soporte técnico al contratista necesario para la ejecución del proyecto.</p>	<p>A la fecha NO se evidencia incumplimiento de esta obligación.</p>
<p>25. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor y/o interventor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>



<p>26. Cumplir con el objeto del contrato ejecutando y entregando todos los soportes técnicos, jurídicos y ambientales establecidos dentro del alcance del contrato y que sean necesarios para realizar la contratación y ejecución de las obras de mantenimiento en el inmueble adscrito al Centro de Formación.</p>	<p>Se realiza reunión técnica entre funcionarios de la entidad y representantes del contratista para definir alcance y limitantes para la ejecución del proyecto. Se evalúa requerimientos legales, normativos y trámites que se deben incluir para garantizar el cumplimiento normativo y condiciones de prestación del servicio público por parte de la empresa prestadora del servicio público de energía eléctrica (Compañía Energética de Occidente – CEO). Se deriva como resultado requerimiento de prórroga y solicitud de anticipo para mantener el equilibrio económico del proyecto por parte del contratista, se ajusta programación de ejecución de obra respetando las condiciones contractuales, donde solo se altera bajo actividades necesarias y dependientes para la ejecución del objeto contractual y que a su vez son ajenas al alcance del contrato.</p>	<p>Acta de inicio. Oficio del contratista RDX-SCE1-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, “Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.” Oficio del contratista RDX-SCE1-003; con asunto: Solicitud de anticipo al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, “Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.”</p>
---	---	--



<p>27. Asegurar que todas las acciones se realicen dentro del alcance contractual y de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las normativas aplicables.</p>	<p>Se realiza reunión técnica entre funcionarios de la entidad y representantes del contratista para definir alcance y limitantes para la ejecución del proyecto. Se evalúa requerimientos legales, normativos y trámites que se deben incluir para garantizar el cumplimiento normativo y condiciones de prestación del servicio público por parte de la empresa prestadora del servicio público de energía eléctrica (Compañía Energética de Occidente – CEO). Se deriva como resultado requerimiento de prórroga y solicitud de anticipo para mantener el equilibrio económico del proyecto por parte del contratista, se ajusta programación de ejecución de obra respetando las condiciones contractuales, donde solo se altera bajo actividades necesarias y dependientes para la ejecución del objeto contractual y que a su vez son ajenas al alcance del contrato.</p>	<p>Acta de inicio. Oficio del contratista RDX-SCE1-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, “Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.” Oficio del contratista RDX-SCE1-003; con asunto: Solicitud de anticipo al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, “Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.”</p>
--	---	--



<p>28. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones que forman parte del pliego de condiciones, con sujeción al alcance técnico y a los precios estipulados para cada actividad y dentro del plazo establecido.</p>	<p>Se realiza reunión técnica entre funcionarios de la entidad y representantes del contratista para definir alcance y limitantes para la ejecución del proyecto. Se evalúa requerimientos legales, normativos y trámites que se deben incluir para garantizar el cumplimiento normativo y condiciones de prestación del servicio público por parte de la empresa prestadora del servicio público de energía eléctrica (Compañía Energética de Occidente – CEO). Se deriva como resultado requerimiento de prórroga y solicitud de anticipo para mantener el equilibrio económico del proyecto por parte del contratista, se ajusta programación de ejecución de obra respetando las condiciones contractuales, donde solo se altera bajo actividades necesarias y dependientes para la ejecución del objeto contractual y que a su vez son ajenas al alcance del contrato.</p>	<p>Acta de inicio. Oficio del contratista RDX-SCE1-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, “Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.” Oficio del contratista RDX-SCE1-003; con asunto: Solicitud de anticipo al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, “Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.”</p>
---	---	--



<p>29. El contratista será el encargado y único responsable de entregar de manera consolidada todos los soportes técnicos dentro del alcance del contrato en los términos estipulados por la entidad.</p>	<p>Pendiente por entregar APUS por parte del contratista.</p> <p>Una vez se avance con los soportes técnicos de mediciones, ajuste a los diseños y radicación del proyecto ante la CEO por parte del contratista se deberá socializar el avance de manera previa con el supervisor y profesional de apoyo a la supervisión del proyecto.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>
<p>30. Cualquier reclamación y ajuste indicado por el supervisor del contrato deberá ser atendido de manera directa por el contratista.</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>
<p>31. El contratista será responsable de coordinar los requerimientos con su equipo profesional de trabajo y con la empresa certificadora que sean utilizados para la ejecución del contrato.</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>



<p>32. El contratista deberá adoptar todas las medidas y trámites ambientales, sanitarios, forestales, ecológicos e industriales necesarios para no poner en peligro a las personas, la infraestructura física o el medio ambiente durante la ejecución de las actividades del contrato y las que sean necesarias para la contratación y ejecución de los proyectos de mantenimiento del Centro de Formación, de los cuales se derivan la contratación de los servicios establecidos dentro del alcance del contrato.</p> <p>Estas medidas deben estar en total cumplimiento con las normas establecidas por la legislación ambiental vigente y las normativas de seguridad industrial en Colombia, así como con los requisitos establecidos por los entes regulatorios pertinentes.</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.</p> <p>El equipo de apoyo ambiental del Centro de Formación coordinará con el contratista los requerimientos y/o trámites ambientales que sean necesarios para la ejecución del proyecto.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>
--	--	---



<p>33. El contratista deberá garantizar que sus subcontratistas y proveedores también cumplan con estas normativas y medidas de seguridad y protección ambiental.</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.</p> <p>El equipo de apoyo ambiental del Centro de Formación coordinará con el contratista las restricciones ambientales durante la ejecución del proyecto; así como los requerimientos y/o trámites ambientales que sean necesarios para la ejecución del proyecto.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>
<p>34. En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de escombros y residuos derivados de los estudios y/o ensayos de laboratorio, o los que se generen durante la ejecución del contrato, el proponente debe demostrar el aprovechamiento y/o disposición final de residuos no peligrosos y peligrosos (El SENA verificará que el alcance de la licencia cubra los residuos que se pretenden entregar para la disposición final).</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.</p> <p>El equipo Profesional de SST y de apoyo ambiental del Centro de Formación coordinará con el contratista las actividades que impliquen riesgo, incomodidad al personal que labora en el inmueble y/o que tenga implicaciones en su salud, coloquen en riesgo la infraestructura física y/o generen impacto ambiental.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>



<p>35. En caso que el proveedor tenga competencia y los proyectos generen exigibilidad de la licencia ambiental; se debe dar cumplimiento del Decreto 1076 de 2015. Título 2. Capítulo 3. Sección 2.</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.</p> <p>El equipo de apoyo ambiental del Centro de Formación coordinará con el contratista las restricciones ambientales durante la ejecución del proyecto; así como los requerimientos y/o trámites ambientales que sean necesarios para la ejecución del proyecto.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>
<p>36. El proponente debe realizar la entrega de soportes de las cantidades gestionadas para su tratamiento, aprovechamiento o disposición final en sitios debidamente autorizados por el municipio, en cumplimiento de la Resolución 1257 de 2021 en su artículo 6. En relación con el transporte de escombros el proveedor se compromete a que el vehículo usado para el transporte de los residuos cumpla con lo establecido en la normatividad del artículo 2 de la Resolución 541 de 1994 y en el artículo 6 de la Resolución 472 de 2017.</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.</p> <p>El equipo de apoyo ambiental del Centro de Formación coordinará con el contratista las actividades contractuales de acuerdo al plan de manejo ambiental; así como los requerimientos y/o trámites ambientales que sean necesarios para la ejecución del proyecto.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>



<p>37. El proponente deberá Presentar un plan de gestión ambiental de la consultoría que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales, señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.</p>	<p>Se deberá revisar con el apoyo ambiental del Centro de Formación; se deberán realizar los ajustes que se consideren pertinentes de acuerdo a las características del proyecto.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>
<p>38. No permitir el uso de productos o sustancias que puedan causar un impacto ambiental negativo; de ser necesario debe implementar un plan de manejo adecuado para este tipo de productos que debe ser aprobado por el Supervisor y/o Interventor del contrato.</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.</p> <p>Se realizará seguimiento de la ejecución del proyecto por parte del apoyo ambiental del Centro de Formación.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>



<p>39. Cumplir a cabalidad la oferta presentada conforme a las especificaciones técnicas del proceso, Utilizar materiales de primera calidad para realizar las reposiciones que se deriven de las actividades vinculadas en la ejecución del contrato, con previa aprobación del supervisor y/o interventor del contrato.</p>	<p>Se realiza reunión técnica entre funcionarios de la entidad y representantes del contratista para definir alcance y limitantes para la ejecución del proyecto. Se evalúa requerimientos legales, normativos y trámites que se deben incluir para garantizar el cumplimiento normativo y condiciones de prestación del servicio público por parte de la empresa prestadora del servicio público de energía eléctrica (Compañía Energética de Occidente – CEO). Se deriva como resultado requerimiento de prórroga y solicitud de anticipo para mantener el equilibrio económico del proyecto por parte del contratista, se ajusta programación de ejecución de obra respetando las condiciones contractuales, donde solo se altera bajo actividades necesarias y dependientes para la ejecución del objeto contractual y que a su vez son ajenas al alcance del contrato.</p>	<p>Acta de inicio. Oficio del contratista RDX-SCE1-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, “Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.” Oficio del contratista RDX-SCE1-003; con asunto: Solicitud de anticipo al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, “Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.”</p>
---	---	--



<p>40. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes.</p>	<p>Se entrega documento por parte del contratista donde declara bajo juramento que ha realizado los aportes parafiscales correspondientes, encontrándose al día con ellos.</p> <p>Se solicitará en su debido momento documentación de soporte para la liquidación de este contrato.</p>	<p>Documento precontractual.</p>
<p>41. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el SENA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un acuerdo correspondiente a la reclamación.</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se ha evidenciado comportamientos o acciones determinantes por parte del contratista que puedan generar afectaciones a la entidad.</p>	<p>A la fecha NO se evidencia incumplimiento de esta obligación.</p>



42. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Además, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse a la entidad consecuencia de dichas afectaciones.	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se ha evidenciado comportamientos o acciones determinantes por parte del contratista que puedan generar afectaciones a terceros, a la entidad o al personal contratado.	A la fecha NO se evidencia incumplimiento de esta obligación.
43. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se ha evidenciado comportamientos o acciones determinantes por parte del contratista que determinen algún tipo de indemnización.	A la fecha NO se evidencia incumplimiento de esta obligación.
44. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se ha evidenciado comportamientos o acciones determinantes por parte del contratista que determinen pagos adicionales que se causen o por derivación de la celebración del contrato.	A la fecha NO se evidencia incumplimiento de esta obligación.



<p>45. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de las actividades, que resulten adicionales a los que entregue el SENA, son responsabilidad del contratista.</p>	<p>El contratista es consciente de los trámites y permisos que él debe gestionar para la correcta ejecución del proyecto. En reunión técnica entre funcionarios de la entidad y representantes del contratista se define el alcance y los limitantes legales y técnicos para la ejecución del proyecto. Se evalúa requerimientos legales, normativos y trámites que se deben incluir para garantizar el cumplimiento normativo y condiciones de prestación del servicio público por parte de la empresa prestadora del servicio público de energía eléctrica (Compañía Energética de Occidente – CEO). Se deriva como resultado requerimiento de prórroga y solicitud de anticipo para mantener el equilibrio económico del proyecto por parte del contratista, se ajusta programación de ejecución de obra respetando las condiciones contractuales, donde solo se altera bajo actividades necesarias y dependientes para la ejecución del objeto contractual y que a su vez son ajenas al alcance del contrato.</p>	<p>Acta de inicio. Oficio del contratista RDX-SCE1-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, “Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.” Oficio del contratista RDX-SCE1-003; con asunto: Solicitud de anticipo al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, “Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.”</p>
--	---	--



<p>46. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la entidad, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.</p>	<p>Se realiza reunión técnica entre funcionarios de la entidad y representantes del contratista para definir alcance y limitantes para la ejecución del proyecto.</p> <p>Se evalúa requerimientos legales, normativos y trámites que se deben incluir para garantizar el cumplimiento normativo y condiciones de prestación del servicio público por parte de la empresa prestadora del servicio público de energía eléctrica (Compañía Energética de Occidente – CEO).</p> <p>Se deriva como resultado requerimiento de prórroga y solicitud de anticipo para mantener el equilibrio económico del proyecto por parte del contratista, se ajusta programación de ejecución de obra respetando las condiciones contractuales, donde solo se altera bajo actividades necesarias y dependientes para la ejecución del objeto contractual y que a su vez son ajenas al alcance del contrato.</p> <p>Se evalúan los requerimientos técnicos realizados por el contratista entre el equipo profesional de apoyo a la supervisión, supervisor y jurídico del Centro de Formación; donde se evalúa su viabilidad con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato que permita</p>	<p>Acta de inicio.</p> <p>Oficio del contratista RDX-SCE1-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652,</p> <p>“Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.”</p> <p>Oficio del contratista RDX-SCE1-003; con asunto: Solicitud de anticipo al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652,</p> <p>“Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.”</p>
--	---	--



	mantener su alcance, calidad, cumplimiento normativo y legal de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la entidad.	
<p>47. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al SENA. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han presentado facturas por parte del contratista.</p> <p>La cual se deberá gestionar próximamente dada la viabilidad del anticipo solicitado en el oficio RDX-SCE1-003; con asunto: Solicitud de anticipo al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, “Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.”</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p> <p>Oficio del contratista RDX-SCE1-003; con asunto: Solicitud de anticipo al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, “Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.”</p>



<p>48. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.</p>	<p>La ejecución del contrato está en su etapa inicial.</p> <p>En este momento el proponente solicita prórroga y anticipo a través de los oficios: Oficio del contratista RDX-SCE1-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, “Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.”</p> <p>Oficio del contratista RDX-SCE1-003; con asunto: Solicitud de anticipo al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, “Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.”.</p> <p>Se evalúan los requerimientos técnicos realizados por el contratista entre el equipo profesional de apoyo a la supervisión, supervisor y jurídico del Centro de Formación; donde se evalúa su viabilidad con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato que permita mantener su alcance, calidad, cumplimiento normativo y legal</p>	<p>Oficio del contratista RDX-SCE1-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, “Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.”</p> <p>Oficio del contratista RDX-SCE1-003; con asunto: Solicitud de anticipo al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, “Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.”</p>
---	--	---



	de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la entidad.	
<p>49. Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad del SENA, El Contratista constituirá y mantendrá vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.</p>	<p>Una vez se formalice la viabilidad de los requerimientos realizados por parte del contratista, este deberá realizar la actualización de las pólizas correspondientes.</p>	<p>A la fecha NO se ha generado actualización de pólizas, ni formalización de los requerimientos del contratista que permita obtener evidencia de esta obligación.</p> <p>Acta de inicio.</p> <p>Oficio del contratista RDX-SCE1-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, "Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios."</p> <p>Oficio del contratista RDX-SCE1-003; con asunto: Solicitud de anticipo al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, "Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios."</p>
<p>50. Las demás obligaciones señaladas en los estudios previos o sus adendas y Anexo Técnico, propias del contrato.</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a obligaciones adicionales.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>



<p>51. El contratista se obliga a mantener en el inmueble el número de profesionales suficientes para atender cada una de las actividades descritas en el presupuesto oficial y en la ficha técnica del numeral 7 del estudio previo, que sean necesarios de acuerdo con las diferentes actividades a desarrollar con el fin de que se dé cumplimiento dentro del plazo contractual.</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>
--	--	---



<p>52. La logística a cargo del CONTRATISTA debe ser muy precisa, puesto que el tiempo para la ejecución del contrato será máximo 60 días y este plazo se debe garantizar, involucrando la ejecución y los trámites correspondientes con la empresa prestadora de Servicios Públicos. La capacidad de ejecución mediante frentes de trabajo diferentes será responsabilidad del CONTRATISTA y es esencial, puesto que el tiempo que tiene para ejecutar las actividades no sufrirá modificaciones a lo establecido en el contrato.</p>	<p>Se realiza reunión técnica entre funcionarios de la entidad y representantes del contratista para definir alcance y limitantes para la ejecución del proyecto. Se evalúa requerimientos legales, normativos y trámites que se deben incluir para garantizar el cumplimiento normativo y condiciones de prestación del servicio público por parte de la empresa prestadora del servicio público de energía eléctrica (Compañía Energética de Occidente – CEO). Se deriva como resultado requerimiento de prórroga y solicitud de anticipo para mantener el equilibrio económico del proyecto por parte del contratista, se ajusta programación de ejecución de obra respetando las condiciones contractuales, donde solo se altera bajo actividades necesarias y dependientes para la ejecución del objeto contractual y que a su vez son ajenas al alcance del contrato. Se evalúan los requerimientos técnicos realizados por el contratista entre el equipo profesional de apoyo a la supervisión, supervisor y jurídico del Centro de Formación; donde se evalúa su viabilidad con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato que permita</p>	<p>Acta de inicio. Oficio del contratista RDX-SCE1-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, “Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.” Oficio del contratista RDX-SCE1-003; con asunto: Solicitud de anticipo al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, “Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.”</p>
--	--	--



	mantener su alcance, calidad, cumplimiento normativo y legal de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la entidad.	
--	---	--



<p>53. Para el desarrollo del mantenimiento en referencia, el contratista es responsable de aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las actividades, en las versiones vigentes y actualizadas.</p>	<p>Se realiza reunión técnica entre funcionarios de la entidad y representantes del contratista para definir alcance y limitantes para la ejecución del proyecto.</p> <p>Se evalúa requerimientos legales, normativos y trámites que se deben incluir para garantizar el cumplimiento normativo y condiciones de prestación del servicio público por parte de la empresa prestadora del servicio público de energía eléctrica (Compañía Energética de Occidente – CEO).</p> <p>Se deriva como resultado requerimiento de prórroga y solicitud de anticipo para mantener el equilibrio económico del proyecto por parte del contratista, se ajusta programación de ejecución de obra respetando las condiciones contractuales, donde solo se altera bajo actividades necesarias y dependientes para la ejecución del objeto contractual y que a su vez son ajenas al alcance del contrato.</p> <p>Se evalúan los requerimientos técnicos realizados por el contratista entre el equipo profesional de apoyo a la supervisión, supervisor y jurídico del Centro de Formación; donde se evalúa su viabilidad con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato que permita</p>	<p>Acta de inicio.</p> <p>Oficio del contratista RDX-SCE1-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652,</p> <p>“Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.”</p> <p>Oficio del contratista RDX-SCE1-003; con asunto: Solicitud de anticipo al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652,</p> <p>“Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.”</p>
---	---	--



	mantener su alcance, calidad, cumplimiento normativo y legal de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la entidad.	
54. El contratista deberá suministrar el certificado de calidad de los materiales a utilizar en todas las actividades; además, deberá llevar registro diario en la bitácora de obra y fotográfico del avance, con los detalles técnicos relevantes en la construcción que no estén definidos en los planos, con las observaciones, autorizaciones y acuerdos establecidos con el supervisor del contrato. Deberá entregar planos "As Built", elaborados de acuerdo a la ejecución de la obra y las variaciones técnicas según particularidades frente a los planos de los diseños entregados por la entidad.	<p>Pendiente entrega por parte del contratista los certificados de calidad de los materiales y equipos a utilizar.</p> <p>Una vez se realicen los ajustes a los diseños el contratista entregará los planos actualizados a la entidad y una vez se ejecute la obra el contratista deberá realizar los ajustes finales para entregar los "As Built".</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>



<p>55. El contratista deberá entregar la certificación RETIE Y/O RETILAP del sistema eléctrico intervenido, según sea el caso. (Dictamen de inspectorías RETIE y RETILAP, declaración de cumplimiento RETIE y RETILAP).</p>	<p>Se realiza reunión técnica entre funcionarios de la entidad y representantes del contratista para definir alcance y limitantes para la ejecución del proyecto.</p> <p>Se evalúa requerimientos legales, normativos y trámites que se deben incluir para garantizar el cumplimiento normativo y condiciones de prestación del servicio público por parte de la empresa prestadora del servicio público de energía eléctrica (Compañía Energética de Occidente – CEO).</p> <p>Se deriva como resultado requerimiento de prórroga y solicitud de anticipo para mantener el equilibrio económico del proyecto por parte del contratista, se ajusta programación de ejecución de obra respetando las condiciones contractuales, donde solo se altera bajo actividades necesarias y dependientes para la ejecución del objeto contractual y que a su vez son ajenas al alcance del contrato.</p> <p>Se evalúan los requerimientos técnicos realizados por el contratista entre el equipo profesional de apoyo a la supervisión, supervisor y jurídico del Centro de Formación; donde se evalúa su viabilidad con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato que permita</p>	<p>Acta de inicio.</p> <p>Oficio del contratista RDX-SCE1-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652,</p> <p>“Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.”</p> <p>Oficio del contratista RDX-SCE1-003; con asunto: Solicitud de anticipo al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652,</p> <p>“Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.”</p>
---	---	--



	<p>mantener su alcance, calidad, cumplimiento normativo y legal de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la entidad.</p> <p>Se define que se debe implementar las condiciones técnicas necesarias para poder validar ante la CEO y una vez se realice la intervención del sistema eléctrico se genere la certificación RETIE y RETILAP aplicable según actividades.</p>	
56. El contratista debe prever y ejecutar las actividades a todo costo que resulten de algún tipo de provisional en la ejecución de la obra.	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>
57. Dar aplicación a las normas de trabajo en alturas y seguridad industrial, para lo cual se llevará registro en la bitácora (cuando corresponda y sea necesario).	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>
58. Efectuar la ejecución del contrato garantizando la continuidad de los diseños, materiales, equipos que han sido previamente identificados por el Centro de formación.	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>



<p>59. Se enumera parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta durante toda la ejecución y/o desarrollo de las actividades. El contratista deberá cumplir con estas normativas en todo momento, incluyendo en reparaciones que surjan como consecuencia de la ejecución de las actividades principales. Dichas reparaciones deberán realizarse conforme a los siguientes estándares mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10. ☐ Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). ☐ Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050). ☐ Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1). ☐ Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP. ☐ Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS. Resolución 0330 del 8 de junio de 2017, emanada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de la República de Colombia, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 	<p>Se realiza reunión técnica entre funcionarios de la entidad y representantes del contratista para definir alcance y limitantes para la ejecución del proyecto. Se evalúa requerimientos legales, normativos y trámites que se deben incluir para garantizar el cumplimiento normativo y condiciones de prestación del servicio público por parte de la empresa prestadora del servicio público de energía eléctrica (Compañía Energética de Occidente – CEO). Se deriva como resultado requerimiento de prórroga y solicitud de anticipo para mantener el equilibrio económico del proyecto por parte del contratista, se ajusta programación de ejecución de obra respetando las condiciones contractuales, donde solo se altera bajo actividades necesarias y dependientes para la ejecución del objeto contractual y que a su vez son ajenas al alcance del contrato. Se evalúan los requerimientos técnicos realizados por el contratista entre el equipo profesional de apoyo a la supervisión, supervisor y jurídico del Centro de Formación; donde se evalúa su viabilidad con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato que permita</p>	<p>Acta de inicio. Oficio del contratista RDX-SCE1-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, “Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.” Oficio del contratista RDX-SCE1-003; con asunto: Solicitud de anticipo al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7082652, “Mantenimiento del sistema eléctrico Sede Complejo Científico Tecnoparque y Tecnoacademia Del Centro De Comercio Y Servicios.”</p>
--	--	--



<p>y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009.</p> <p>☐ Código colombiano de fontanería NTC-1500 ☐ Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares (NTC 4595).</p> <p>☐ Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960, Accesibilidad de las personas al medio físico Instituciones de Educación Superior (IES) – Requisitos (NTC6304), Accesibilidad al medio físico (NTC 6047).</p> <p>☐ Condiciones seguras los inmuebles en cumplimiento a la Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021 del Ministerio del Trabajo.</p> <p>☐ Normas relacionadas al sistema contraincendios y manejo de riesgos complementarios y correlacionados, como lo es la NSR 10 en sus títulos J–Requisitos de protección contraincendios en edificaciones y K–</p>	<p>mantener su alcance, calidad, cumplimiento normativo y legal de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la entidad.</p> <p>Se define que se debe implementar las condiciones técnicas necesarias para poder validar ante la CEO y una vez se realice la intervención del sistema eléctrico se genere la certificación RETIE y RETILAP aplicable según actividades.</p>	
---	---	--



<p>Requisitos complementarios.</p> <p>☑NTC 1458: higiene y seguridad -Clase de fuego.</p> <p>☑NTC 1461: Higiene y seguridad -Colores y señales de seguridad.</p> <p>☑NTC 1478: Material de seguridad y lucha contra incendio. Terminología.</p> <p>☑NTC 1483: Detectores de incendios–Clasificación.</p> <p>☑NTC 1500: Código colombiano de fontanería.</p> <p>☑NTC1700: Medios de evacuación.</p> <p>☑NTC 1867: Sistema de señales contra incendio.</p> <p>☑NTC 1868: Higiene y seguridad -Detectores automáticos de incendio. Instalación y localización.</p> <p>☑NTC 1669: Ingeniería civil y arquitectura. Código para el suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificios. Sistemas de hidrantes.</p> <p>☑NTC 1700: Higiene y seguridad -Medidas de seguridad en edificaciones. Medios de evacuación.</p> <p>☑NTC 18001: sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional.</p> <p>☑NTC 1867: Higiene y seguridad -Sistema de señales contra incendio. Instalación, mantenimiento y usos.</p> <p>☑NTC 1868: Higiene y seguridad -Detectores</p>		
--	--	--



<p>automáticos de incendio. Instalación y localización.</p> <p>☑NTC 1910: Higiene y seguridad -Extintores portátiles. Distribución y localización en edificaciones.</p> <p>☑NTC 1931: Protección contra incendios-Señales de seguridad.</p> <p>☑NTC 2046: higiene y seguridad -Detectores de temperatura para sistemas de protección contra incendios.</p> <p>☑NTC 2301: Código para el suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones.</p> <p>☑NTC 2875: Higiene y seguridad -Seguridad en edificios. Sistemas extintores de bióxido de carbono.</p> <p>☑NTC 2885: Extintores portátiles.</p> <p>☑NTC 2886: Higiene y seguridad -Tanques de agua para sistemas privados contraincendio.</p> <p>☑NTC 3458: Higiene y seguridad. Identificación de tuberías y servicios.</p> <p>☑NTC 4166: Equipo de protección y extinción de incendio.</p> <p>☑C-OHSAS 18: sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional.</p> <p>☑Directrices para la implementación de la norma NTC-OHSAS 18001.</p> <p>☑NTC 161: Instalaciones hidráulicas y sanitarias.</p>		
---	--	--



<p> NFPA1: Código de prevención de incendios. NFPA 10: Norma para extintores portátiles. NFPA 14 norma para la instalación de sistemas de tubería vertical y de mangueras. NFPA 20: instalación de bombas estacionarias de protección contra incendio. NFPA 22: Tanques de agua para sistemas privados contra incendios. NFPA 24: Norma para la instalación de tuberías para servicio privado de incendios y sus accesorios. NFPA 72: Código de alarmas contra incendios. NFPA 96: Norma para el control de incendios en cocinas comerciales. NFPA 101: Código de seguridad humana. NFPA 170: Símbolos de seguridad contra incendio. Ley 9 de 1979; resolución 2400 de 1979. Resolución 1016 de 1989 (art.11). Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979. Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982). </p>		
--	--	--



<p>☑ Normas Ambientales Ley 373 de 1997–Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989</p> <p>☑ DECRETO 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.</p> <p>☑ Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.</p> <p>☑ Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.</p> <p>☑ Cumplir con las exigencias establecidas en el Decreto 1076 del 2015.</p> <p>☑ Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social, Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.</p> <p>☑ Resolución 0627 07/04/2006 Ministerio del Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.</p> <p>☑ Normatividad vigente por el ente competente de los municipios en cuanto a usos, parámetros, entre otros.</p> <p>☑ Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.</p> <p>☑ Las demás normas aplicables de acuerdo a las</p>		
---	--	--



condiciones de uso de cada espacio a intervenir		
<p>60. Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de sustancias químicas, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, finalmente demostrar una adecuada disposición final.</p> <p>Nota: El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, dará lugar al inicio de procesos sancionatorios conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o las declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.</p> <p>Se realizará seguimiento de la ejecución del proyecto por parte del apoyo ambiental del Centro de Formación.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>



<p>61. Cuando aplique, entregar la lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.</p> <p>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no ha aplicado este numeral.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>
<p>62. Durante las actividades de reposición junto con las reparaciones que tengan lugar, el proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda:</p> <p>Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación</p>	<p>Durante el tiempo de ejecución del contrato no ha aplicado este numeral.</p>	<p>A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.</p>

a. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA



NA

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
16/12/2024	N.A.	N.A.	N.A.	\$1.264.867.712	0%

Porcentaje de ejecución física: 0%

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: No Aplica	Planilla nro. : No Aplica
-----------------------------	-------------------------------------	----------------------------------

4. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

a. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	BY-100048153		
CERTIFICADO O ANEXO	36184542; Número de anexo 0		
FECHA EXPEDICIÓN	11/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	12/12/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	28/11/2024	20/04/2025	\$252.973.542,40
Devolución del pago anticipado			\$0
Salarios y prestaciones sociales	28/11/2024	20/12/2027	\$63.243.385,60
Calidad del servicio	28/11/2024	20/04/2025	\$252.973.542,40
Estabilidad y Calidad de la obra	20/12/2024	20/12/2029	\$252.973.542,40



Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	28/11/2024	20/04/2025	\$252.973.542,40
---	------------	------------	------------------

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	BY-100007178		
CERTIFICADO O DE ANEXO	36184543; Número de anexo 0		
FECHA EXPEDICIÓN	11/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	12/12/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	28/11/2024	20/12/2024	\$260.000.000

b. Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

c. Solicitud de modificación

A través de los oficios entregados por el contratista número RDX-SCE1-001, RDX-SCE1-002 y RDX-SCE1-003, se justifica la prórroga y modificación de forma de pago del contrato de la siguiente manera:

Prórroga:

“La empresa REDEX SAS, solicita muy respetuosamente una Prórroga al contrato de la referencia considerando que el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE tuvo modificación bajo la resolución 40117 del 2 de abril en el presente año y donde el proyecto del sistema eléctrico a intervenir tiene en este momento vencida su aprobación por parte de la Compañía Energética de Occidente (CEO), radicado en el sistema de gestión comercial de la CEO N° 898478907, bajo factibilidad N° 6972743 con carga aprobada de 300 kVA, con vigencia de un año bajo oficio del 1 de marzo de 2021 con expediente 7455760 (se anexa); se anexa documento donde su vigencia venció el 1 de marzo de 2022. Situación que requiere volver a validez la factibilidad del servicio y aprobación del proyecto actualizado a la normatividad vigente; situaciones que implican volver a realizar mediciones del sistema eléctrico para respaldar técnicamente el ajuste al diseño que permitan su validación a las condiciones técnicas exigidas en la resolución 40117. Se debe programar visita técnica por parte de la CEO entre otras actividades complementarias que demandan un tiempo aproximado de 1,5 meses.

Debido a que los equipos a suministrar son de alto costo y deben quedar aprobados junto con el proyecto actualizado por parte de la CEO, solo se podrán importar una vez sea aprobado el proyecto, logística que podrá durar cerca de 1,5 meses de acuerdo a la información del proveedor.



Además, para la instalación de los equipos se debe de manera paralela realizar el trámite de la licencia de construcción requiriendo la intervención de la subestación eléctrica, que para ello se tiene como actividades principales predecesoras: los estudios, validación de los diseños y trámites de licenciamientos ante la curaduría urbana de la localidad e intervención de la infraestructura física con las adecuaciones y/o ampliaciones técnicas requeridas para la recepción de los equipos. En ese sentido estas actividades corresponderían a:

- Programación de laboratorio para estudio de suelos y entrega de informe técnico, con fecha tentativa del 26 de diciembre de 2024.
- Actividades de verificación, diseño y ajustes técnicos para radicación a la curaduría urbana de la localidad con fecha aproximada prevista del 3 de enero de 2025.
- Valoración, observaciones, correcciones y entrega de licenciamiento con fecha aproximada del 19 de abril de 2025.
- Construcción de la subestación eléctrica con fecha de entrega aproximada del 3 de mayo de 2025.

Lo que implica la necesidad de 15 días a partir de esa fecha para culminar la ejecución del contrato. Siendo la intervención de la infraestructura física la ruta crítica de ejecución del proyecto lo que determina como fecha tentativa de finalización el día 17 de mayo de 2025. En ese sentido se solicita a la entidad prorrogar hasta el día 17 de mayo por las razones anteriormente expuestas”.

Solicitud de cambio de forma de pago: Anticipo:

El contrato en referencia es dependiente para su ejecución de la adecuación y/o ampliación de la subestación eléctrica del inmueble donde se realizará la intervención del mantenimiento del sistema eléctrico; para lo que es necesario realizar estudios técnicos, ajustes a diseños, diagnósticos técnicos, trámites de licenciamientos, permisos e intervención de la infraestructura física para poder iniciar con las actividades contractuales del proyecto en referencia; convirtiéndose en ruta crítica la estructura de la subestación eléctrica; de acuerdo a las condiciones anteriores se solicitó prórroga bajo oficio RDX-SCE1-001. Teniendo en cuenta la revisión de la documentación técnica, memorias de cálculo, planos y condiciones técnicas que respaldan el proyecto (entregados por la entidad), se concluye que las variaciones en los equipos principales no pueden sufrir modificaciones significativas debido a la actualización del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), conforme a la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024, ni a los requisitos técnicos actuales establecidos por la Compañía Energética de Occidente (CEO) para la aprobación del proyecto.

Sin embargo, el traslado de equipos de alto costo sin aprobación previa del proyecto por la CEO implica un riesgo económico significativo que podría ocasionar pérdidas considerables para la empresa. Por lo tanto, resulta indispensable contar previamente con la validación y aprobación de la CEO antes de proceder con su traslado, instalación y puesta en funcionamiento. Cabe destacar que los tiempos necesarios para estos trámites exceden el alcance definido en este contrato y que inevitablemente y de manera significativa se alarga su ejecución.



En este contexto, REDEX es consciente de las implicaciones que puede generar el cambio de año en los precios. Para nuestra empresa son claras las obligaciones específicas contractuales, lo que nos incentiva de manera permanente en la búsqueda de alternativas efectivas para conservar el equilibrio económico tanto del proyecto a beneficio de la entidad como de nuestra empresa, siempre permitiendo asegurar en todo momento el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los materiales y equipos, conforme a lo establecido en el diseño y en la normatividad vigente, hasta obtener la certificación RETIE y/o RETILAP según corresponda. De acuerdo con las conversaciones sostenidas con los proveedores e importadores de los equipos de mayor costo necesarios para este proyecto, se estima que las variaciones técnicas en los equipos aprobados no impactarán significativamente las especificaciones técnicas establecidas. Además, los proveedores han indicado que, al realizar el pago durante el primer trimestre de 2025, es posible congelar los precios actuales de 2024, mitigando así el impacto de los ajustes de precios programados para el año 2025.

Por esta razón, REDEX solicita a la entidad evaluar la posibilidad de otorgar un anticipo equivalente al 40% del valor contractual. Este anticipo permitiría a nuestra empresa gestionar favorablemente las posibles alzas en precios y limitar los costos adicionales únicamente a incrementos logísticos e impositivos asociados a la importación en 2025. Esta solicitud busca preservar el equilibrio económico de las partes, garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas, requerimientos por parte de la CEO y de la entidad, y, al mismo tiempo, mitigar las afectaciones económicas que podrían comprometer la estabilidad de la empresa. Con ello, REDEX reafirma su compromiso de mantener la calidad, el cumplimiento normativo y el prestigio que caracteriza a nuestra empresa.

Como se puede evidenciar estos ítems de suministro, instalación y puesta en funcionamiento, son elementos especializados que requieren en la mayoría de los casos su importación; los cuales sumados dentro del contrato establecen un valor a costo directo de quinientos treinta y ocho millones ciento noventa y cinco mil trescientos ochenta y cinco pesos m/c (\$538.195.385) siendo un porcentaje mayor al 65% del valor del presupuesto oficial, la solicitud de la empresa REDEX SAS es razonable ya que la inversión de equipos es mayor al 65% del presupuesto oficial y la empresa solo solicita el 40% del valor del presupuesto oficial como anticipo para garantizar la sostenibilidad de precios.

Solicitud de aprobación de REDEX SAS para trámites ante C.E.O.

“Después de realizado el comité de obra inicial y teniendo en cuenta que se dede tramitar ante la Compañía Energética de Occidente (CEO) lo correspondiente para la aprobación del diseño eléctrico de la obra en referencia, se hace necesario por parte del representante legal de la entidad (SENA), un poder amplio y suficiente autenticado para que la empresa a la que represento pueda con los siguientes términos “radicar, aportar y retirar documentos, solicitar prorroga, cumplir con requerimientos, recibir y notificarse personalmente o por avisos de los actos administrativos que se emitan dentro del trámite, retirar, desistir, sustituir, reasumir, disponer, renunciar a términos de la ejecutoria, interponer recursos de reposición y



apelación inclusive solicitar la modificación de la licencia concedida si a ello hubiese lugar y en si estar en todo proceso administrativo para la obtención de los planos aprobados por la C.E.O.”

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en 148 días, con lo cual la fecha de finalización será el 17 de mayo de 2025, aprobando los ajustes a los tiempos requeridos previos a la ejecución final del contrato acordes a la validación de la factibilidad, aprobación del proyecto actualizando a la normatividad vigente, visitas técnicas por parte de CEO, importación de equipos, instalación de equipos, trámite de licencia de construcción subestación eléctrica que requiere estudios técnicos, validación de diseños y trámites de licenciamiento ante la curaduría urbana e intervención de la estructura física con las adecuaciones y/o ampliaciones técnica requeridas.

Modificar la cláusula 16. Plazo de ejecución del contrato, numeral 16.3. Pago de **Anticipos SI** para poder ejecutar el anticipo del 40% del total del contrato por las justificaciones aprobadas para el contratista.

Otorgar un poder amplio y suficiente a la Ing. Alejandra Soler Fonseca, representante legal de la empresa REDEX para poder “radicar, aportar y retirar documentos, solicitar prórroga, cumplir con requerimientos, recibir y notificarse personalmente o por avisos de los actos administrativos que se emitan dentro del trámite, retirar, desistir, sustituir, reasumir, disponer renunciar a términos de la ejecutoria, interponer recursos de reposición y apelación inclusive solicitar la modificación de la licencia concedida si a ello hubiese lugar y en si estar en todo proceso administrativo para la obtención de los planos aprobados por la C.E.O”

5. CERTIFICACIÓN

NA

6. OBSERVACIONES

Se adjunta al informe las solicitudes hechas por la empresa contratista con el análisis aprobatorio y la documentación adjunta a dichas solicitudes.

De acuerdo a la valoración técnica con el equipo profesional en infraestructura y el área jurídica de la entidad se establece que dentro de las justificaciones relacionadas por el contratista es viable y necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual preservando las condiciones técnicas de calidad de los materiales, equipos y ejecución de las actividades dentro de la normativa aplicable vigente, con los trámites legales, técnicos y jurídicos necesarios que permitan la validación del proyecto y la certificación RETIE del proyecto, manteniendo el equilibrio económico del mismo. En ese sentido es necesario generar la prórroga requerida por el contratista; también se evalúa y acepta el ajuste de la programación entregada a la entidad. Para el caso del anticipo se considera su viabilidad para otorgar el anticipo del 40% con el fin



de garantizar el congelamiento de los precios del mercado de los equipos de mayor costo y que no se generen aumentos en los ítems que terminen sacrificando el alcance del proyecto frente a la planeación definida por la entidad; porcentaje que es prudente y que acompañado de las garantías correspondientes para el manejo adecuado del anticipo se considera adecuado para blindar a la entidad de cualquier eventualidad por parte del contratista.

Para constancia se firma diecisiete (17) días del mes de diciembre (12) de 2024

Firmado digitalmente por
Yuli Sidney Garcés Bolaños
Fecha: 2024.12.18 17:23:10
-05'00'

Yuli Sidney Garcés Bolaños
Supervisora del contrato

Carlos Alejandro Cañar Cruz
Apoyo técnico a la supervisión

Firmado digitalmente
por HENRY ARMANDO
MORALES FERNANDEZ
Fecha: 2024.12.18
17:49:35 -05'00'

Henry Armando Morales Fernández
Subdirector(e)

Elaboró: Yuli Sidney Garcés Bolaños
Carlos Alejandro Cañar Cruz

Revisó: María Alejandra Rosas M.